



Abog. Marco Antonio ALLOS APONATA
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP. 1.1.1

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 01 de Marzo del 2022

VISTO: El INFORME N° 016-2021-ESRANS-RED SALUD PUNO, de fecha 20 de setiembre del 2021, INFORME N° 018-2021-ESANS/NUT. RED SALUD /PUNO, de fecha 25 de noviembre del 2021, y MEMORANDUM, N° 1011-2021-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 30 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción;

En esa línea, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo antes acotado, en su Artículo 140° establece que: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...)", concordante con el Artículo 146° que indica: "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas"; el Artículo 147° señala: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...); y, el Artículo 148° dispone que: "El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; c) Que redunde en beneficio de la entidad; y, d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad";

Que, con INFORME N° 018-2021-ESANS/NUT. RED SALUD /PUNO, de fecha 25 de noviembre del 2021, el Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable (ESRANS) de la Red de Salud Puno informa las actividades realizadas en el Evento del día Mundial de la Alimentación y llevada a cabo el 15 de octubre del 2021;

Que, con INFORME N° 016-2021-ESRANS-RED SALUD PUNO, de fecha 20 de setiembre del 2021 el Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable (ESRANS) de la Red de Salud Puno solicita la emisión de Resolución de Felicitación al Personal de Salud que participó en el evento del día Mundial de la alimentación desarrollada el 15 de octubre del 2021 en el Parque de las aguas de la Ciudad de Puno;

Que, asimismo considerando que el desempeño de la función pública demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de las tareas encomendadas; y siendo Política Institucional de la Red de Salud Puno, considerar a sus servidores como el Recurso Humano que constituye el factor principal en el desarrollo y crecimiento institucional. Corresponde motivarlos, incentivarlos y estimularlos a través del reconocimiento y felicitación escrita, por las acciones y actividades desarrolladas con compromiso y capacidad de respuesta eficaz, para el logro de los objetivos y metas de la entidad; en tal contexto, resulta pertinente oficializar la felicitación



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 01 de Mayo de 2022

solicitada; por tal razón, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 1011-2021-D-/RED DE SALUD PUNO de fecha 30 de diciembre del 2021, autoriza la emisión de la correspondiente Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación para todos los participantes en dicha actividad;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por el Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, al personal que participo en el Evento del día Mundial de la Alimentación realizada el 15 de octubre del 2021 en el Parque las Aguas de la Ciudad de Puno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	EE.SS.
1	Lic. Anastasio TAPIA APUCUSI	Lic. Nutrición	Red de Salud Puno
2	Lic. Adelayda OCHOA DIAZ	Lic. Nutrición	C.S. José Antonio Encinas
3	Lic. Rossana Esther CONTRERAS MAMANI	Lic. Nutrición	C.S. Laraqueri
4	Lic. Nidiam Betzabé CRUZ ALMONTE	Lic. Nutrición	C.S. Laraqueri
5	Lic. Genma Jackelini TITI CALCINA	Lic. Nutrición	C.S. 4 de Noviembre
6	Lic. Sheyla Yohana RAMOS CABRERA	Lic. Nutrición	C.S. Acora
7	Lic. Lizbeth SANTANDER NAVARRO	Lic. Nutrición	C.S. Acora
8	Lic. Nadia Naldy ARGANDOÑA MAMANI	Lic. Nutrición	C.S. Metropolitano
9	Lic. Andrea Diana RODRIGUEZ ASCARRUNZ	Lic. Nutrición	C.S.- José Antonio Encinas
10	Lic. Morely Mishell VILCA TACURI – C.S. Capachica	Lic. Nutrición	C.S. Capachica
11	Lic. Glenny MESTAS FERNANDEZ	Lic. Nutrición	C.S. Capachica
12	Lic. Astrid Kemely AGUILAR MEDINA	Lic. Nutrición	C.S. Simón Bolívar
13	Lic. Edith CABANA MAMANI	Lic. Nutrición	C.S. Mañazo
14	Cinthya Jhosbenia MAQUERA MAMANI	Interna de Nutrición	C.S. José Antonio Encinas
15	Ruth Mariela ARIZACA QUISPE	Interna de Nutrición	C.S. Acora
16	Madeleine QUISPE LIPA	Interna de Nutrición	C.S. Acora
17	Carmen Rosa SUPO GALINDO	Interna de Nutrición	C.S. Simón Bolívar
18	Luz Briselda QUISPE POCCO	Interna de Nutrición	C.S. Simón Bolívar
19	Norma HUMIRI JILAPA	Interna de Nutrición	C.S. Simón Bolívar
20	Liseth Flor HUANGA CUTIPA	Interna de Nutrición	C.S. Laraqueri
21	Junior Yesid CUTIMBO APAZA	Interno de Nutrición	C.S. Laraqueri
22	Elizabeth Eliana ANQUISE JALIRI	Interna de Nutrición	C.S. Mañazo
23	Luz Diana HUALLPA MIRANDA	Interna de Nutrición	C.S. Metropolitano



Alm. Marco Antonio MORA ESPAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE PROMOCION
RED DE SALUD PUNO
CAP 405

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 01 de Marzo del 2022

24	Blanca Dennys CALSINA ALATA	Interna de Nutrición	C.S. Mañazo
25	Diana GARCIA COTRADO	Interna de Nutrición	C.S. Capachica
26	Melissa Glenny MESTAS FERNÁNDEZ	Interna de Nutrición	C.S. Capachica

Artículo 2°.- **DISPONER**, el registro e incorporación en el Legajo Personal de los servidores considerados en la presente resolución como mérito para todos sus efectos.

Artículo 2°.- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 3°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, Legajo Personal y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese



Jochan
CNP 123
Recibí 27 ejemplares